

WEBINAR LEY SILLA

*Obligaciones legales, riesgos y
método de evaluación.*



ORIGEN DE LEY SILLA **ES UNA REFORMA LABORAL QUE:**

- Entró en vigor el **14 de Diciembre de 2025**
- Obliga a los empleadores a **proporcionar sillas o asientos adecuados**
- Aplica a trabajadores que realizan **labores de pie o con posturas prolongadas**
- Busca **prevenir fatiga, lesiones musculoesqueléticas y riesgos a la salud**
- Refuerza el **derecho a condiciones de trabajo dignas**



MARCO LEGAL

LA LEY SILLA REFORMA PRINCIPALMENTE:

- 01 Artículo 132, fracción XXVII Bis, LFT
- 02 Artículo 133, fracción XV, LFT
- 03 Relacionada con NOM 036-1-STPS-2018
- 04 Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo





OBLIGACIONES DEL PATRON

- ✓ Proporcionar sillas o asientos adecuados
- ✓ Permitir su uso durante la jornada
- ✓ Evitar sancionar o prohibir su utilización
- ✓ Garantizar condiciones seguras de uso
- ✓ Integrar la medida en políticas internas y reglamento

¿EN QUÉ PUESTOS APLICA?

- ✓ El trabajo puede realizarse sentado
- ✓ El trabajo es mixto (de pie y sentado)
- ✓ El trabajador permanece de pie por periodos prolongados sin necesidad técnica
- ✓ Los sectores bajo supervisión son el comercio, servicios e industria



¿DONDE NO APLICA?

- ✓ El uso de silla genera riesgo operativo
- ✓ Existe maquinaria en movimiento
- ✓ Riesgo químico o eléctrico
- ✓ Trabajo físico intenso continuo

Aún así, deben existir pausas, rotación o descansos



¿CÓMO SE DEMUESTRA EL CUMPLIMIENTO?

01

Evidencia de
sillas en los
puestos

02

Condiciones
ergonómicas

03

Reglamentos
internos
actualizados

04

Registros de
capacitación

05

Evidencia
fotográfica

06

Evaluaciones
documentadas



MÉTODO DE EVALUACIÓN

LA EVALUACIÓN SE COMPONE DE DOS PARTES:

- ✓ Aplicabilidad del decreto al puesto de trabajo (*Ley Silla*)
- ✓ Evaluación de riesgo por bipedestación.

**AMBAS SE INTEGRAN EN UN SOLO
ANÁLISIS TÉCNICO**

INTERPRETACIÓN DEL RIESGO

ESTE RESULTADO ALIMENTA EL PLAN DE ACCIÓN

PUNTAJE	NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACIÓN DEL RIESGO
5 a 7	BAJO	CUMPLE, SOLO SEGUIMIENTO
8 a 14	MEDIO	REQUIERE ACCIONES CORRECTIVAS
15 a 21	ALTO	INCUMPLIMIENTO Y ACCIÓN INMEDIATA



RIESGOS DEL INCUMPLIMIENTO

EMPRESA

- ✓ Multas por STPS
- ✓ Actas de inspección negativas
- ✓ Demandas laborales
- ✓ Riesgo reputacional



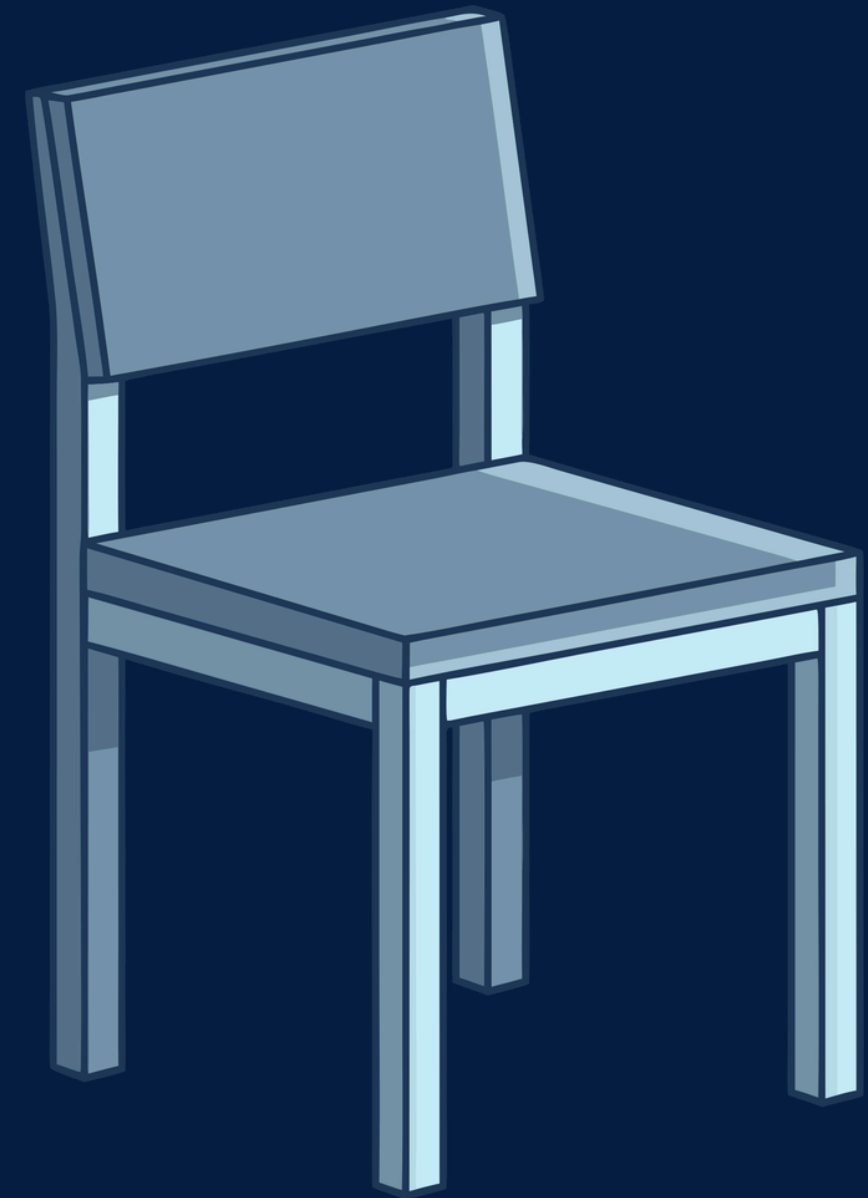
RIESGOS DEL INCUMPLIMIENTO

TRABAJADOR

- ✓ Trastornos musculoesqueléticos
- ✓ Fatiga
- ✓ Disminución de productividad
- ✓ Ausentismo

CONCLUSIONES

- ✓ La Ley Silla es una **obligación** legal y preventiva
- ✓ No se trata solo de “**poner sillas**”
- ✓ La evaluación técnica **protege** a la empresa y al trabajador
- ✓ Un **buen diagnóstico** evita sanciones y lesiones



CONTACTO



81 1176 0583



alfredo@atavia.com.mx



81 13740916



horacio@atavia.com.mx